



Asesoría jurídica

ceav
news



Asesoría jurídica

LUCES Y SOMBRAS DE LA NUEVA DIRECTIVA DE VIAJES COMBINADOS

Por Ana Barluenga,
directora del Área Jurídica de CEAV

La aprobación de la nueva Directiva europea de viajes combinados supone un resultado sensiblemente más equilibrado que la propuesta inicial presentada por la Comisión Europea, gracias al intenso trabajo de interlocución desarrollado por el sector durante los últimos dos años.

Entre los aspectos más positivos destaca que finalmente no se limitarán los anticipos o prepagos, una medida que habría generado graves tensiones financieras para las agencias de viajes. También se ha evitado ampliar el derecho de resolución del contrato sin penalización a supuestos vinculados al lugar de residencia del viajero, lo que habría incrementado notablemente la inseguridad jurídica para organizadores y minoristas.

Asimismo, la Directiva incorpora una reivindicación histórica del sector: la obligación de que los proveedores reembolsen al organizador en un plazo máximo de siete días cuando cancelen o no presten los servicios incluidos en el viaje combinado.

No obstante, persisten elementos que siguen generando preocupación. La posibilidad de resolver el contrato sin penalización cuando concurren circunstancias extraordinarias e inevitables en el lugar de salida del viaje puede trasladar importantes riesgos económicos a los organizadores. Además, continúa sin corregirse el desequilibrio financiero derivado de la obligación de reembolsar al viajero en un plazo de catorce días, aunque el organizador todavía no haya recuperado previamente las cantidades abonadas a los proveedores.

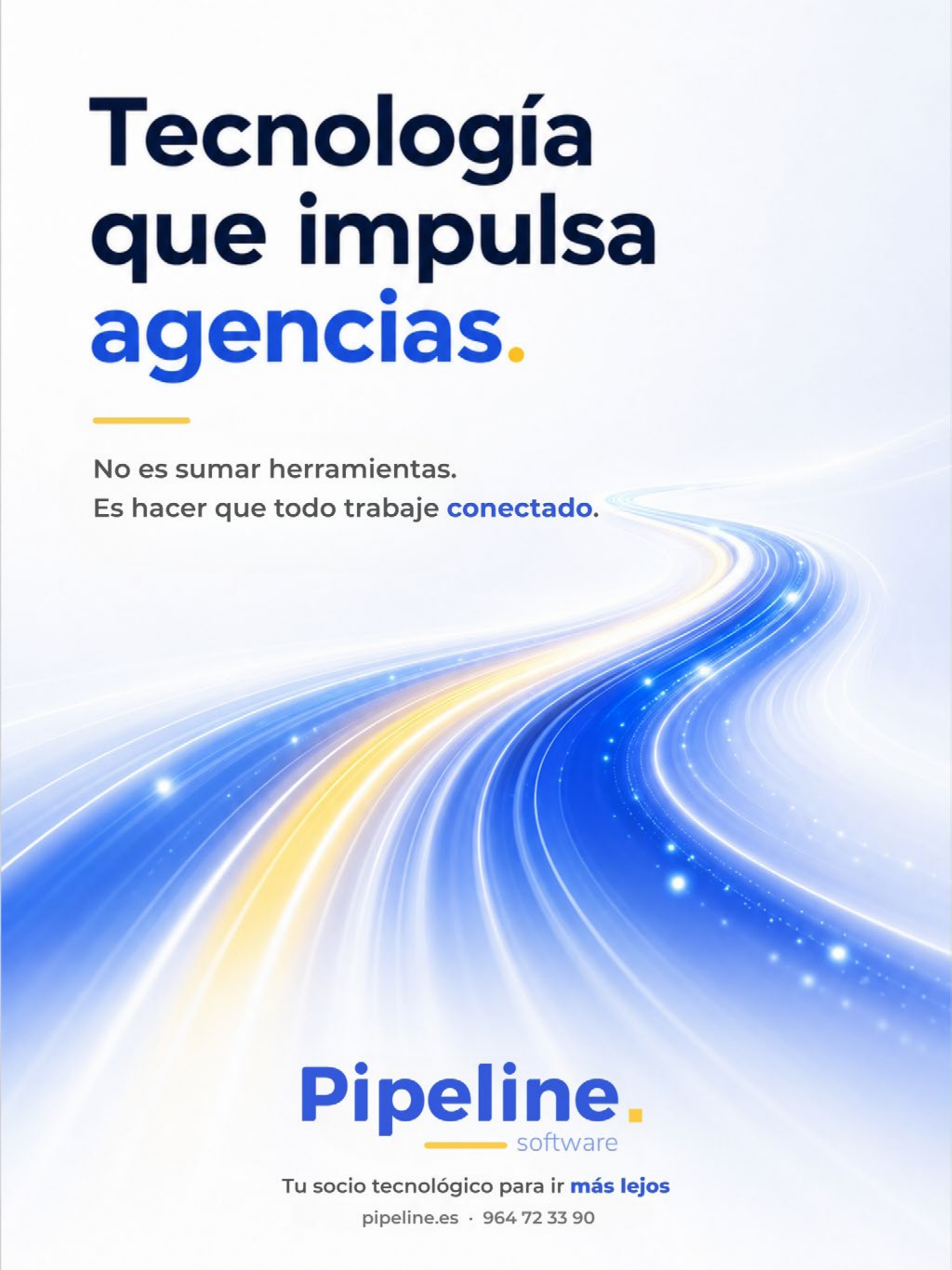
También resulta positivo que se haya descartado la creación de un régimen sancionador armonizado

a nivel europeo con multas mínimas obligatorias, manteniéndose la capacidad de los Estados miembros para diseñar sus propios sistemas sancionadores.

La Directiva deberá transponerse antes del 29 de septiembre de 2028 y será aplicable a partir del 29 de marzo de 2029. Aunque se abre ahora la fase de transposición nacional, conviene recordar que nos encontramos ante una norma de armonización máxima, lo que limita significativamente el margen de actuación de los Estados miembros. Las posibilidades de adaptación nacional se concentran fundamentalmente en cuestiones como los mecanismos de garantía frente a la insolvencia y los plazos de respuesta a las reclamaciones de los viajeros.

Desde CEAV seguiremos participando activamente en este proceso para defender los intereses del sector y contribuir a una aplicación de la norma que garantice la protección de los consumidores sin comprometer la viabilidad económica y operativa de las agencias de viajes.

Tecnología que impulsa agencias.



No es sumar herramientas.
Es hacer que todo trabaje **conectado**.

Pipeline.
software

Tu socio tecnológico para ir **más lejos**

pipeline.es · 964 72 33 90